



Acto Administrativo núm.: 10/2022

EL MINISTRO DE TRABAJO:

VISTA: La ley núm. 16-92 (El Código de Trabajo de la República Dominicana);

VISTA: La ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12.

VISTA: La ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 13 de abril del 2004.

VISTA: La acción de personal del Ministerio de Trabajo núm. C/9524, de fecha 15 de septiembre de 2006, contentiva de la designación administrativa de la **Licda. Patria Minerva de Cotes**, responsable de acceso a la información del Ministerio de Trabajo.

VISTO: El decreto núm. 130-05 que aprueba el reglamento de la ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (1): Que el artículo 421 del Código de Trabajo, establece que: "El Ministro de Trabajo usará de las prerrogativas de su autoridad, dictando las providencias que considere procedentes para la mejor aplicación de las leyes y reglamentos, y manteniendo la vigilancia necesaria para que los empleados de su dependencia cumplan las obligaciones que les corresponden".

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que poseen los ministros y que se encuentran contenidas en el artículo 28, numeral 25 de la ley 247-12 orgánica de administración pública, se encuentra la siguiente: "**Atribuciones comunes de los ministros.** Son atribuciones comunes de los ministros y ministras: 25. Delegar sus atribuciones, gestiones y la firma de documentos, y avocarse en determinados casos que lleven los órganos subordinados, de conformidad con las previsiones de la presente ley y su reglamentación".

El Ministro de Trabajo, por autoridad de la ley y en mérito de los citados artículos:



ces

TRABAJO

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, como al efecto, **CONFIRMA** el acto administrativo marcado con el núm. 01/2019 de fecha primero (1ero.) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) y por consiguiente, **DELEGA** la firma de los actos de respuestas a las solicitudes de información pública y solicitudes de prórrogas excepcionales, en las personas de la Licda. Patria Minerva De Cotes, Directora de la Oficina de Acceso a la Información Pública y a la Licda. Francis Calderón, Encargada de Información a la Ciudadanía del Ministerio de Trabajo.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de presente acto administrativo en el Portal Transaccional del Ministerio de Trabajo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 3, literal g de la ley de Libre Acceso a la Información Pública marcada con el núm. 200-04.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo

